



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DESESTIMA OFERTA DE LA FIRMA MAREGO S.A Y DECLARA FRACASADA LA LIC. PCA. N° 04/18

---

VISTO el Expediente Nro EX-2017-32411471-APN-SCC#IOSFA y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición de la autoridad competente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, Autorizó a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nro 04/2018 “Obra Reparación de Techos y Reemplazo de siete (7) ventanas en distintos locales del Edificio N° 1 de la Delegación Provincial Bahía Blanca y Centro de Auditoria Regional Austral”, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

Que de acuerdo a lo determinado en el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación y la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro y cursó las comunicaciones a la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (DELEGACIÓN CIUDAD DE BAHIA BLANCA) y a la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que con fecha 03 de mayo de 2018, a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma, oferta Nro 01 MAREGO S.A.

Que con fecha 03 de mayo de 2018, la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, solicitó a la Subgerencia de Sistema la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones, realizó el correspondiente Cuadro Comparativo de Ofertas y solicitó a la Subgerencia de Sistema su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante memorándum ME-2018-21186561-APN-SCC#IOSFA, de fecha 07 de mayo de 2018, la Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones, elevó el legajo contractual a la Comisión Evaluadora, a los efectos que se confeccione el Dictamen de Evaluación de Oferta, conforme a lo determinado en el Artículo 65 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que del informe técnico solicitado a la Subgerencia de Obras, Mantenimiento y Servicios, estudios y análisis de la oferta presentada, la Comisión Evaluadora recomendó:

- Desestimar al oferente N° 1 MAREGO S.A. CUIT 30-70972461-0 de acuerdo a lo asesorado por la Subgerencia de Obras, Mantenimientos y Servicios al no cumplir con lo requerido en el inciso a. del punto 7 del Anexo 8 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por no contar con la Inscripción en el Registro Nacional de Construcciones de Obras Públicas.
- Declarar formalmente fracasada la presente licitación por no contar con ofertas admisibles.

Que con fecha 13 de agosto de 2018 la Comisión Evaluadora remitió a la Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones el Dictamen de Evaluación, y se cumplimentó lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA, mediante Dictamen IF-2018-41350862-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 24 de agosto de 2018.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso a) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Desestimar la Oferta Nro 01 correspondiente a la firma MAREGO S.A., en virtud de haber incurrido en la causal de inadmisibilidad establecida en el Artículo 10, inciso 2, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2° - Declarar Fracasada la Licitación Pública Nro 04/18 “Obra Reparación de Techos y Reemplazo de siete (7) ventanas en distintos locales del Edificio N° 1 de la Delegación Provincial Bahía Blanca y Centro de Auditoria Regional Austral”, por no contar con ofertas admisibles para la misma.

ARTÍCULO 3° - Comunicar al oferente el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4° - Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.